

4269

20/08/2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



# Resolución Directoral UGEL.S N° 003675 -2021

Sullana, 02 SEP 2021

Vistos, el Expedientes N° 17620-2021; y demás documentos que se acompañan en un total de ocho (08) folios útiles.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la RDUGEL.S N° 1630-2015 de fecha 08/04/2015, se resuelve Reconocer el derecho de Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio equivalente al importe de **dos (02) remuneraciones totales por subsidio y dos (02) remuneraciones totales por gastos**, a favor de doña **Juana Haydee REYES VDA. DE OCHOA**, ex Auxiliar de Educación por el fallecimiento de su señora madre, monto equivalente a **Quinientos Cuarenta y Cinco y 80/100 Nuevos Soles (S/. 545.80)**;

Que, con la Resolución N° 15 de fecha 18/05/2021, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio Supraprovincial de Sullana, la cual **CONFIRMARON** la sentencia apelada contenida en la Resolución N° 06 del 27/06/2017, que resuelve Declarar Fundada La demanda contencioso administrativa interpuesta por doña **Juana Haydee REYES VDA. DE OCHOA**, (...). **ORDENA** a la parte demandada UGEL Sullana, cumplir con emitir nueva resolución administrativa efectuando el cálculo del reintegro de la bonificación por luto y gastos de sepelio sobre la base de **cuatro (04) remuneraciones totales o íntegras**; disponiendo el pago a favor de la profesora cesante **Juana Haydee REYES VDA. DE OCHOA**, por dicho concepto con descuento de lo ya percibido;

Que, mediante el Expediente N° 17620-2021, doña **Juana Haydee REYES VDA. DE OCHOA**, solicita cumplimiento de la Resolución N° 15 de fecha 18/05/2021, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio Supraprovincial de Sullana, la cual **CONFIRMARON** la sentencia apelada contenida en la Resolución N° 06 del 27/06/2017, que resuelve Declarar Fundada La demanda contencioso administrativa interpuesta por doña **Juana Haydee REYES VDA. DE OCHOA**;

Que, analizados los documentos adjuntos, y en atención a lo dispuesto por el Juzgado de Trabajo Transitorio Supraprovincial de Sullana, mediante la Resolución N° 15 de fecha 18/05/2021, se debe proceder a reconocer el derecho de Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio; y, estando a lo expuesto en el Informe N° 587-2021-**GOB.REG.PIURA-UGEL.SULLANA-AADM/PERS**;

Contando con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana;

De conformidad con la Ley N° 29944; DS N° 004-2013-ED, Ley N° 31084, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1° RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL EL DERECHO DE SUBSIDIO POR LUTO Y GASTOS POR SEPELIO**, dispuesto por el Juzgado de Trabajo Transitorio Supraprovincial de Sullana, mediante la Resolución N° Quince (15), equivalente al importe de **cuatro (04) remuneraciones totales o íntegras**, que se abonará a la persona que a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	REYES VDA. DE OCHOA, Juana Haydee	DNI N° 03664950
CARGO	:	Ex Auxiliar de Educación	
MONTO REMUNERACIÓN TOTAL O ÍNTEGRA	:	S/. 1,131.48	
MONTO SUBSIDIO	:	S/. 1,131.48 x 4 = S/. 4,525.92	
MONTO ABONADO RDUGEL.S N° 1630-2015	:	S/. 818.70 (S/. 272.90 x 3 // 2017, 2018, 2019)	
MONTO A PAGAR CON ESTA RESOLUCIÓN	:	S/. 3,707.22	
BOMICILIO	:	Calle Alfonso Ugarte N° 1544 – 2° Piso - Sullana	

**ARTÍCULO 2º INFORMAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura para que se gestione la demanda adicional de presupuesto ante la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO 3º PRECISAR**, que el pago se hará efectivo cuando el Pliego 457 (Gobierno Regional de Piura) haga la transferencia de presupuesto respectivo a esta Unidad Ejecutora.

**ARTÍCULO 4º SOLICÍTESE**, el recurso a la Asignación Específica 2.2.2.3.4.2 Función 22, Programa 047, Sub Programa 104, Actividad 5005628, Pliego 457, Unidad Ejecutora 302 del presupuesto anual vigente.

**ARTÍCULO 5º NOTIFICAR** la presente resolución en la forma y modo que establece la Ley.

*Regístrese y Comuníquese,*

  


**PROF. JUAN CARLOS MORÁN ROSILLO**  
Director de Unidad de Gestión Educativa Local  
UGEL Sullana

JCMR/D.UGEL.S.  
MADR/J.AADM  
YJB/E.A.I.  
W/m  
19/08/2021

